

Recurso reposición auto notificado 14-03-23 - RADICADO: 080013153004202200100.

José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>

Jue 16/03/2023 3:19 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA
DEMANDANTE: MAGALI BARVO DE MARTIN-LEYES Y OTROS
DEMANDADO: LABORATORIOS INCOBRA S.A., Y OTROS
RADICADO: 080013153004202200100.
REFERENCIA: Recurso reposición auto notificado 14-03-23

JOSÉ GILBERTO CABAL PÉREZ, en mi condición de apoderado especial de las señoras **Magali Barvo de Martin-Leyes e Irene, Natalia y Mariana Martin-Leyes Barvo**, respetuosamente concurre al juzgado con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto de calenda trece (13) de febrero de 2023, notificado por estado el catorce (14) de febrero del mismo año, adjuntando para tal efecto recurso y adjuntos en formato PDF.

Atentamente,

José G Cabal Pérez
CC 8.746.028
TP 71.307

**JOSÉ CABAL PÉREZ**

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

Señor

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA
DEMANDANTE: MAGALI BARVO DE MARTIN-LEYES Y OTROS
DEMANDADO: LABORATORIOS INCOBRA S.A., Y OTROS
RADICADO: 080013153004202200100.
REFERENCIA: Recurso reposición auto notificado 14-03-23

JOSÉ GILBERTO CABAL PÉREZ, en mi condición de apoderado especial de las señoras **Magali Barvo de Martin-Leyes e Irene, Natalia y Mariana Martin-Leyes Barvo**, respetuosamente concurro al juzgado con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto de calenda trece (13) de febrero de 2023, notificado por estado el catorce (14) de febrero del mismo año, con base en los siguientes hechos:

Manifiesta el *a quo* en el auto recurrido lo siguiente:

“...Por auto de fecha 06 de febrero de 2023, se dijo que, el apoderado de los solicitantes de la prueba a acreditado que ARMANDO ROJAS CHAVEZ, administra los asuntos de TEJO A.V.V., en relación a los derechos accionarios de esta sociedad en Laboratorios Incobra S.A., con soporte en ese aserto, se ordenó notificar a esa sociedad TEJO A.V.V., a través del señor ARMANDO ROJAS CHAVEZ.

El señor ARMANDO ROJAS CHAVES, de manera desacertada, presenta recurso de reposición contra dicha decisión y afirma no tener ningún tipo de vinculación con la sociedad TEJO A.V.V. Se dice que de manera desacertada pues, no teniendo la calidad de convocado a esta prueba extraprocetal y negando cualquier vínculo con la convocada TEJO A.V.V., pretende que le dé trámite a un recurso, medio de defensa reservado a las partes participantes en un proceso judicial o actuación. Por ello el recurso debe ser rechazado por falta de legitimación,

En lo que sí asiste razón al memorialista es en su afirmación de no tener vínculo alguno con la sociedad TEJO A.V.V., pues tal vínculos se limitó a un poder para representar a TEJO A.V.V., en un cierto período de tiempo, de 26 de noviembre de 2018 a 31 de mayo de 2021, y para un encargo específico, representarla en asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas de la sociedad LABORATORIOS INCOBRA S.A., conforme lo acredita allegando el respectivo poder.

Es enfático el señor ARMANDO ROJAS CHAVEZ, en que no lleva la representación de la sociedad TEJO A.V.V., ni tiene vínculo alguno con ella, con lo que es evidente que mal podía ser notificada esa sociedad a través del mismo, sin tener la certeza de la representación o que le administre sus negocios en el país, en os términos del artículo 59 del C. G del P.

Cómo consecuencia de lo anterior, no se tendrá por válida la notificación realizada por el apoderado de la parte demandante aportada en memorial de 06 de marzo de 2023, y se le requerirá para que, de insistir en la convocatoria de esa sociedad extranjera a la práctica de la prueba, deberá acreditar suficientemente su representación. ...”

Señor Juez, seguimos sin entender ni compartir la tesis de este despacho, ya que en numerosos escritos se ha plasmado que efectivamente es el señor Armando Rojas quien es el representante de la sociedad TEJO AVV en Colombia y ya fue notificado de la misma, por lo que siempre consideramos se puede continuar con la etapa legal siguiente respectiva.

Por otro lado, afirmando de que no es dicho señor la persona a través de la cual notificar a dicha sociedad extranjera, fundamentamos el presente recurso en el sentido que nos sigue imponiendo una obligación que nos resulta imposible de cumplir en nuestra debida diligencia, ya que mis poderdantes y mi persona hemos hecho todos los esfuerzos en conseguir información veraz que le dé a usted y a todas las partes del presente proceso la certeza de quien actúa como apoderado de dichas acciones de dicha sociedad en Colombia, a pesar de los bloqueos y dilaciones que está ejerciendo el grupo accionista mayoritario de LABORATORIOS INCOBRA S.A.

Resulta a todas luces pertinente recordar que dicha sociedad, por disposición imperativa del Código de Comercio, está obligada a llevar un libro de accionistas con la información veraz de cada accionista de la empresa y los canales de notificación a cada uno de las actuaciones de la misma. En los próximos días, concretamente para el treinta y uno (31) de marzo de este año, se llevará a cabo Asamblea de accionistas de dicha sociedad, y debe ser convocado el apoderado en Colombia de TEJO AVV para que asista presencialmente a la misma, en dicha fecha a las 11 a.m.

Le acompañamos a la presente el correo electrónico de la secretaria de la Asamblea, la señora Carmen Garizabalo, donde están notificados todos los accionistas y el correo electrónico de una de nuestros poderdantes, la señora Irene Martin-Leyes en la cual ella está requiriendo a la señora Garizabalo que aclara quien, de todos esos accionistas y correos que aparecen en la convocatoria, a quien va dirigido en nombre de TEJO AVV, para efectos de saber entonces quien es el representante de la misma en el país y proceder a la notificación, ya que el despacho insiste en que no es el Dr. Armando Rojas.

Señor Juez, tal y como hemos evidenciado en memoriales precedentes, es de total reproche el actuar de la sociedad LABORATORIOS INCOBRA S.A., ya que a un miembro de la misma y/o accionista minoritario, como es mi poderdante, que se le niegue el acceso a toda esta clase de información es a todas luces escandaloso y da mucho de qué hablar de la injusticia que han venido mis clientes desde hace años en esa situación. Por ende, la dilación en practicarse la prueba, lo que realmente en el fondo está es fortaleciendo la postura irregular e ilegal de los accionistas mayoritarios de la empresa para con mis poderdantes.

Usted como juez de la república tiene la potestad de decirle a dicha sociedad que le entregue la información respectiva, que le digan entonces quien apodera en la actualidad las acciones de TEJO AVV en Colombia y quien las va a representar en la Asamblea ordinaria del 31 de marzo de 2023 y, como a usted no le pueden negar el acceso a dicha información que a nosotros nos negaron, una vez se tenga quien es la persona o apoderado respectivo procederemos a efectuar las notificaciones de ley de lugar, la cual insistimos que solamente es un requisito formal puesto que es solamente para enterar a una empresa que realmente ya se encuentra enterada de la situación, al haber notificado a todos y cada uno de los accionistas.

Por todo lo anterior, solicito se revoque el auto de calenda trece (13) de febrero de 2023, notificado por estado el catorce (14) de febrero del mismo año y en su defecto ordene oficiar a la sociedad

LABORATORIOS INCOBRA S.A. para que de acuerdo al libro de accionistas y el archivo respectivo de la empresa, informe quien es el apoderado en Colombia y su correo electrónico de las acciones de TEJO AVV, según la convocatoria a la Asamblea Ordinaria del próximo 31 de marzo de 2023.

Así las cosas, su señoría, cuando la empresa nos allegue esta información, que no puede rehusarse a una orden judicial, procederemos a efectuar la notificación respectiva ordenada a la sociedad TEJO AVV, para que se continúe este trámite procesal que se ha dilatado de una manera exagerada.

Atentamente,

José Cabal Pérez

C.C. No. 8746028 de Barranquilla

T.P. No. 71307 del C. Sup. de la Jud.

Fwd: Envío convocatoria Asamblea de Accionistas

irene martin-leyes <imartinleyes@hotmail.com>

Mar 14/03/2023 5:56 PM

Para: rugero@ramosabogados.com.co <rugero@ramosabogados.com.co>; José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>

Sent from my iPhone

Begin forwarded message:

From: irene martin-leyes <imartinleyes@hotmail.com>
Date: March 14, 2023 at 6:56:24 PM AST
To: Carmen Garizabalo <carmen@incobra.com>
Subject: Re: Envío convocatoria Asamblea de Accionistas

Apreciada Carmen:

Gracias. Acuso recibo de la convocatoria a la Asamblea del 31 de Marzo del año en curso. Disculpa, en este correo están convocadas el 100% de las acciones? Entiendo que para que la convocatoria no resulte ineficaz, por ley debe incluir al 100% de las acciones de la empresa.

Te agradezco me aclares, pues no veo a quién notificaste como representante apoderado del accionista mayoritario TEJO AVV. Veo solamente a Mauricio Bermudez citado en este correo. Mauricio Bermudez está representando a TEJO AVV?

Quedo atenta a tu aclaración.

Saludos,
Irene

Sent from my iPhone

On Mar 8, 2023, at 6:49 PM, Carmen Garizabalo <carmen@incobra.com> wrote:

Apreciados accionistas:

Adjunto convocatoria para la Asamblea de Accionistas el 31 de marzo de 2023, el Informe de Gestión, el Dictamen del Revisor Fiscal, Estados Financieros y sus Notas.

Cordial saludo,

Carmen Garizábalo

<image001.jpg>

<Anexo No. 1. Convocatoria Asamblea Accionistas Marzo 31 de 2023.pdf>

<Anexo No. 2. Informe de Gestión al 31 de diciembre de 2022.pdf>

<Anexo 3 . Dictamen del revisor Fiscal, estados financieros y sus Notas a diciembre 31 de 2022.pdf>

Fwd: Envío convocatoria Asamblea de Accionistas

irene martin-leyes <imartinleyes@hotmail.com>

Mié 15/03/2023 12:19 PM

Para: rugero@ramosabogados.com.co <rugero@ramosabogados.com.co>; Mami <magalibarvo@hotmail.com>; José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>; Mariana Martin-Leyes <MARIANAMLB@yahoo.com>; Natalia Martín-Leyes <nataliamartinleyes@yahoo.com>; Juan Carlos Barvo <jcbarvo@gmail.com>

Respondió Carmen...

Sent from my iPhone

Begin forwarded message:

From: Carmen Garizabalo <carmen@incobra.com>
Date: March 15, 2023 at 12:54:45 PM AST
To: irene martin-leyes <imartinleyes@hotmail.com>
Subject: RE: Envío convocatoria Asamblea de Accionistas

Apreciada Irene:

Quiero informarte que la convocatoria fue enviada a todos los accionistas y se hizo de acuerdo con la Ley.

Cordial saludo,

Carmen G.



Carmen Garizábalo M.
Asistente Gerencia General
+ 57 (5) 379 1010 ext. 205 / +57 (1) 315 7262229
carmen@incobra.com
Barranquilla - Colombia

De: irene martin-leyes <imartinleyes@hotmail.com>
Enviado el: martes, 14 de marzo de 2023 05:56 p. m.
Para: Carmen Garizabalo <carmen@incobra.com>
Asunto: Re: Envío convocatoria Asamblea de Accionistas

Apreciada Carmen:

Gracias. Acuso recibo de la convocatoria a la Asamblea del 31 de Marzo del año en curso. Disculpa, en este correo están convocadas el 100% de las acciones? Entiendo que para que la convocatoria no resulte ineficaz, por ley debe incluir al 100% de las acciones de la empresa.

Te agradezco me aclares, pues no veo a quién notificaste como representante apoderado del accionista mayoritario TEJO AVV. Veo solamente a Mauricio Bermudez citado en este correo. Mauricio Bermudez está representando a TEJO AVV?

Quedo atenta a tu aclaración.

Saludos,
Irene

Sent from my iPhone

On Mar 8, 2023, at 6:49 PM, Carmen Garizabalo <carmen@incobra.com> wrote:

Apreciados accionistas:

Adjunto convocatoria para la Asamblea de Accionistas el 31 de marzo de 2023, el Informe de Gestión, el Dictamen del Revisor Fiscal, Estados Financieros y sus Notas.

Cordial saludo,

Carmen Garizábalo

<image001.jpg>

<Anexo No. 1. Convocatoria Asamblea Accionistas Marzo 31 de 2023.pdf>

<Anexo No. 2. Informe de Gestión al 31 de diciembre de 2022.pdf>

<Anexo 3 . Dictamen del revisor Fiscal, estados financieros y sus Notas a diciembre 31 de 2022.pdf>